

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.**LISTA DE ACUERDO PUBLICADO EL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Expediente	Actor	Demandado	Fecha de Acuerdo	Acuerdo
09/2009 Queja administrativa.	ANTONIO MUÑOZ FLORES.	Los licenciados, Gerardo Felipe González Galindo y José Rafael Sánchez Sosa	Diecinueve de octubre del año dos mil nueve.	Con fundamento en el artículo 507 del Código de procedimientos penales vigente en el estado, aplicado supletoriamente al artículo 9 de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, se tiene al ciudadano Antonio Muñoz Flores, solicitando la devolución de la documental publica que anexo en su escrito inicial de queja, y como lo solicita se le otorga la devolución de dicha documental, finalmente se le tiene por señalado como domicilio al promovente el ubicado en calle ocho numero dos mil setecientos tres, altos, colonia Xicohténcatl, de esta ciudad de Tlaxcala.
EXPEDIENTILLO 121/2009 EXCUSA DE CONTROL CONSTITUCIONAL	Magistrada Elsa Cordero Martínez.		Diez de Diciembre del año dos mil nueve.	En cumplimiento a lo acordado en la sesión de pleno extraordinaria de este tribunal superior de justicia del estado, constituido como órgano de control constitucional, celebrada el catorce de agosto del año dos mil nueve, se acordó: formarse expedientillo y regístrate en el libro de gobierno que lleva esta secretaría general con el número 121/2009 analizado que fue el oficio de la Magistrada Elsa Cordero Martínez se desprende que plantea excusa para abstenerse de actuar y pronunciarse en el expediente número 04/2003, relativo al juicio de competencia constitucional, dado que manifiesta haber sido nombrada como delegada dentro de este asunto, por la autoridad demandada, en estas condiciones se actualiza la hipótesis a que se refiere la fracción IX del artículo 185 del código de procedimientos civiles vigente en el estado, se les concede a las partes el término de

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

LISTA DE ACUERDO PUBLICADO EL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Expediente	Actor	Demandado	Fecha de Acuerdo	Acuerdo
				tres días, contados a partir del día siguiente en que queden debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.
39/2002 TOMO II. Queja Administrativa	Patricia Carmona Rojas.	Los Licenciados. Elías Angulo Corona, Cristina Quintero Martell, quienes fungieron como juez y secretaria de acuerdos del juzgado de lo civil y familiar del distrito judicial de Ocampo.	Veintidós de junio del año dos mil nueve.	Con base en el acuerdo del tribunal pleno, en sesión celebrada el quince de enero del año dos mil nueve, y con fundamento en los artículos 503 y 507 del Código de procedimientos penales vigente en el estado, aplicado supletoriamente al artículo 9 de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, se llama la atención a las partes de la comisión de gobierno interno y administración del poder judicial, y al secretario técnico de la misma y se les concede a las partes el término de tres días contados a partir de que le sea notificado el presente proveído, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga, transcurrido ese término manifiesten o no su inconformidad se procederá a dictar la resolución que en derecho proceda.
33/2008 Queja Administrativa	Luis García Mellado	Licenciado José Luis Moctezuma carvajal.	Veintisiete de marzo del año dos mil nueve.	Con base en el acuerdo del tribunal pleno, en sesión celebrada el quince de enero del año en curso, con fundamento en los artículos 503 y 507 del Código de procedimientos penales vigente en el estado, aplicado supletoriamente al artículo 9 de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, artículos 70 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala se llama la atención a las partes de la comisión de gobierno interno y administración de el poder

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
LISTA DE ACUERDO PUBLICADO EL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Expediente	Actor	Demandado	Fecha de Acuerdo	Acuerdo
				judicial, así como el secretario técnico de la misma, por tal motivo se le concede a las partes el término de tres días contados a partir de que le sea notificado el presente proveído a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga y una vez transcurrido este plazo sin que manifieste inconformidad alguna se procederá a dictar la resolución correspondiente.
06/2008 QUEJA ADMINISTRATIVA	Agustín Dávila Medina	Licenciado. Elías Angulo Corona.	Tres de agosto del año dos mil nueve.	Con fundamento en el artículo 70 fracción III de la ley de responsabilidades de los servidores públicos para el estado, y 538, 539 del código de procedimientos penales vigente en el estado, en virtud de no existir prueba pendiente que desahogar se le concede al infractor tres días para que presente las conclusiones de alegatos exprese o no tales argumentos se tendrá por concluido el periodo de instrucción.

Lic. José Manuel Salvador Tecuapacho.
Diligenciar “NON” del H. Tribunal.